



PRO012GTH – Permisos Sindicales

Fecha de emisión: 05 de noviembre de 2008

Versión 2.0

Objetivo

Realizar los trámites respectivos para otorgar, de acuerdo a la Convención Colectiva los permisos sindicales a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados beneficiarios de la misma que laboran en la Universidad Pedagógica Nacional.

Normatividad

[La Convención Colectiva](#), es un acuerdo de voluntades en el que intervienen el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES SINTRAUPN Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; fue creada para amparar a los trabajadores oficiales al servicio de la Universidad, que tengan tal calidad.

Distribución

Sindicato de Trabajadores Oficiales

Trabajadores Oficiales

División de Personal

Jefe inmediato del solicitante Propietario

Aplicaciones

No aplica

Responsable

División de Personal

Procedimiento Proveedor

No aplica

Tareas

Trabajador Oficial. Sindicato de Trabajadores Oficiales

1. Solicita a través de oficio dirigido a la División de Personal permisos sindicales contemplados en Convención Colectiva.

División de Personal

2. Recibe solicitud del Trabajador o el Sindicato de Trabajadores Oficiales.
3. Analiza jurídicamente frente a la Convención Colectiva, la viabilidad de otorgar permiso sindical.

Si es procedente Ir a paso #5. Si no ir al paso #4.

4. Da respuesta al trabajador o sindicato en ese sentido con los soportes correspondientes y archiva.

Ir a fin del procedimiento.

5. Analiza el tipo de permiso, según los contemplados en el art. 18, 19 y/o 20 de la Convención Colectiva.
6. Da respuesta a través de oficio del otorgamiento o negativa del permiso sindical, con copia a las dependencias en donde se encuentren adscritos los Trabajadores Oficiales.

Fin del procedimiento.

Procedimiento Receptor

No aplica

Flujograma

No Aplica

Tiempos Máximos

Actividades	Responsable	Estándar de tiempo	Observaciones
Remisión de solicitud de permiso del Trabajador oficial o el Sindicato de Trabajadores Oficiales (1)	Trabajador oficial o Sindicato de Trabajadores Oficiales	1 día	Se debe tener en cuenta los términos indicados en la Convención Colectiva

Actividades	Responsable	Estándar de tiempo	Observaciones
Recepción solicitud de Vo.Bo a permiso solicitado (2)	Jefe inmediato del Trabajador	2 días	
Elaboración de oficio otorgando o negando permiso sindical (3 a 6)	División de Personal	2 días	
Conclusiones:			
✓ Para la eficacia del presente procedimiento deben tenerse en cuenta los términos indicados por la Convención Colectiva.			

CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

Fecha	Versión	Descripción del cambio
05/11/2008	2.0	Quitar los pasos 7 al 11, por no ser procedentes con la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales.
Elaborado por:		Revisado por:
Grupo de trabajo División de Personal		María Estela Corrales Jefe División de Personal
		Aprobado por:
		Oscar Armando Ibarra Russi Rector